

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**



**DIRECTIVA N° 03-2021-UNAM-VRI**

**RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS  
CON RECURSOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE  
ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

MOQUEGUA – PERÚ

2021

## CONTENIDO

1	FINALIDAD .....	3
2	OBJETIVOS .....	3
3	ALCANCE. ....	3
4	BASE LEGAL.....	3
5	DISPOSICIONES GENERALES. ....	3
6	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	4
6.1.	Del Proceso de Presentación del Informe Económico. ....	4
	Etapa de Recepción.....	4
6.2.	Es requisito necesario contar con la documentación, la cual estará foliada, adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: .....	4
6.3.	Etapa de Revisión y Conformidad .....	4
6.4.	De Contar con Observaciones. ....	4
7	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. ....	4
8	RESPONSABILIDAD. ....	5
9	VIGENCIA Y ACTUALIZACION. ....	5
10	ANEXOS. ....	5

**RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON  
MINERO, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON RECURSOS  
DEL CANON MINERO, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**1 FINALIDAD**

Normar el procedimiento de la rendición del informe económico de las actividades de investigación financiadas con fondos del Canon Minero, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones ejecutadas por la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM).

**2 OBJETIVOS**

Lograr una adecuada Evaluación Económica de los proyectos de investigación financiados con fondos del Canon Minero, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones ejecutados por la UNAM.

**3 ALCANCE.**

La Presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por el Vicerrectorado de Investigación (VRI), Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), docentes y estudiantes de la UNAM directamente involucrados en los Proyectos de Investigación.

**4 BASE LEGAL**

- a. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- b. Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.
- c. Ley N° 29788, Ley que Modifica la Ley 28258, Ley de Regalía Minera.
- d. Ley N° 27506, Ley del Canon y sus modificatorias.
- e. Decreto de Urgencia N° 014-2019, Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- f. D.L. N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- g. Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería y modificatorias.
- h. Reglamento de Comprobantes de Pago, R.S. N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias.

**5 DISPOSICIONES GENERALES.**

- 5.1. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), mantendrá comunicación con los docentes, estudiantes, responsables y/o co- investigadores de proyectos de investigación, a través del correo institucional para informar sobre trámites, gestiones, y otros relacionados a las actividades de investigación.
- 5.2. Los gastos se reconocen a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Comisión Organizadora.
- 5.3. A los docentes responsables ganadores, se les asignará el presupuesto según el importe considerado en su proyecto de investigación, y realizarán los requerimientos necesarios según su Plan de Trabajo aprobado por la DITT.
- 5.4. Los gastos se limitarán a las partidas señaladas en cada presupuesto y deberán ser pertinentes y relacionados directamente con la actividad de investigación aprobada (Anexo 3 y 4), salvo justificación presentada oportunamente.

**RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON  
MINERO, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**6 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.**

**6.1. Del Proceso de Presentación del Informe Económico.**

**Etaa de Recepción.**

El director del proyecto es el responsable de redactar el Informe Económico y luego lo presentará en forma documentada a la DITT, según los formatos establecidos (Anexo N°2).

**6.2. Es requisito necesario contar con la documentación, la cual estará foliada, adjuntando para tal efecto los siguientes documentos:**

- a. Resolución de aprobación del Proyecto de Investigación, designación del responsable del Proyecto (Director) y su equipo de Investigación.
- b. Plan de Trabajo (presupuesto y plazos)
- c. Resolución que aprueba modificaciones en caso hubiera: del título del proyecto, ampliaciones de plazo u otro tipo de modificaciones.
- d. Relación de equipos adquiridos en el proyecto, viáticos, pasajes, encargos internos, alquileres de equipos y otros servicios del proyecto.
- e. Panel Fotográfico de la ejecución del proyecto.
- f. Órdenes de compra, órdenes de servicio, planillas de viáticos, resoluciones de otorgamiento de viáticos, encargos internos y sus respectivas rendiciones y otros documentos.
- g. Pecosas.
- h. Acta de internamiento de equipos y bienes duraderos a la unidad de patrimonio de la UNAM.
- i. Constancia emitida por la oficina de contabilidad y tesorería, indicando que no adeuda rendiciones de viáticos y encargos internos (reporte tramitado por la DITT).

**6.3. Etapa de Revisión y Conformidad**

- a. La DITT, revisará el informe económico, de estar conforme remitirá la documentación al VRI.
- b. El VRI enviará el documento, previa opinión legal y presupuestal al consejo universitario de la UNAM, para evaluación y aprobación del informe final (técnico y financiero) y Emisión de la Resolución de Finalización de proyecto de investigación.

**6.4. De Contar con Observaciones.**

- a. Si producto de la revisión se encuentra observaciones, estas serán notificadas y se procederá a la devolución del informe de rendición final económico para el levantamiento de las observaciones.
- b. El plazo para el levantamiento de observaciones será 15 días calendario.
- c. De no levantarse las observaciones dentro del plazo establecido, se cursará carta notarial al director del proyecto de investigación de acuerdo a lo estipulado en la cláusula del contrato.

**7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

Los objetivos, metas, propuestas en el plan de actividades del Proyecto de Investigación se deben cumplir estrictamente. En caso que el investigador responsable esté impedido de cumplir con sus obligaciones, por actividades administrativas, licencias, cese, fallecimiento, etc. el co-investigador asumirá sus funciones, obligaciones y derechos, previa autorización con acto resolutive.

Aquellas situaciones no previstas en la presente directiva serán resueltas por el VRI.

**RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON  
MINERO, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**8 RESPONSABILIDAD.**

El cumplimiento de la presente directiva es obligatoria para todos los docentes responsables de proyectos de investigación financiados por fondos del canon minero, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones de la Universidad Nacional de Moquegua.

**9 VIGENCIA Y ACTUALIZACION.**

La Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente a su aprobación y su actualización se efectuará a propuesta de la DITT.

**10 ANEXOS.**

- a. Anexo 01
- b. Anexo 02
- c. Anexo 03
- d. Anexo 04

**RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**FLUJOGRAMA RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES DE LA UNAM**



El responsable del proyecto de investigación, presenta el informe económico.

La DITT, toma conocimiento y deriva el Informe Económico a la Unidad de Proyectos, este a su vez solicitará la Evaluación del Informe Económico ante la DITT.

La DITT, solicitará la Evaluación Financiera a Vicepresidencia de Investigación, el cual derivará al especialista financiero.

Si el Informe Económico presenta observaciones será devuelto.

De encontrarse conforme el Informe Económico se procederá al llenado del anexo N° 04, será presentada al Vicepresidente de Investigación para ser remitido a DIGA y posteriormente a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

La Unidad de Contabilidad y Tesorería procederá a revisión y firmará el anexo N° 04 Resumen del Informe Económico Final. Luego el documento se presentará a DIGA y este lo remitirá a Vicepresidencia de Investigación, y será derivado al especialista financiero.

El especialista financiero adjuntará el Informe Económico y lo presentará a Vicepresidencia de Investigación, para ser derivado a la DITT con atención a la Unidad de Proyectos de Investigación.

La Unidad de Proyectos de Investigación remitirá el Informe Técnico y Económico del Proyecto de Investigación a la DITT, para ser remitido a la Vicepresidencia de Investigación.

La Vice Presidencia de Investigación; enviará el documento, previa opinión legal a Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua.

**RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON MINERO,  
SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**ANEXO N° 01**

**HOJA DE RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACION**

<b>Título del Proyecto de Investigacion</b>				
<b>N° Registro del Proyecto de Investigacion</b>				
<b>N° de Resolucion Comision que Aprueba el P. Inv.</b>				
<b>Periodo del Proyecto de Investigacion</b>				
<b>Nombre del Responsable del Proyecto</b>				
<b>Fecha</b>				
<b>DESCRIPCION</b>	<b>Presupuesto Asignado (S/)</b>	<b>Presupuesto Modificado (S/)</b>	<b>Ejecucion (S/)</b>	<b>Saldo (S/)</b>
<b>Bienes</b>				
Sub Total				
<b>Servicios</b>				
Sub Total				
<b>Activo</b>				
Sub Total				
<b>Total</b>				

\_\_\_\_\_  
Responsable

\_\_\_\_\_  
Direc. de Innov. y Transf. por Tecnologías

\_\_\_\_\_  
Vicepresidencia de Investigacion

**RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON MINERO,  
SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

A N E X O N° 02								
RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACION PERIODO 1								
Actividades Realizadas	Año ..... Meta:.....					Presupuesto		
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Asignado	Ejecutado	Pendiente
<b>BIENES</b>								
<b>SERVICIOS</b>								
<b>ACTIVO</b>								

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACION PERIODO 2								
Actividades Realizadas	TOTAL							
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Asignado	Ejecutado	Pendiente
<b>BIENES</b>								
<b>SERVICIOS</b>								
<b>ACTIVO</b>								

<b>TOTAL</b>								
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--

RESUMEN				
PERIODOS	DESCRIPCION	ASIGNADO	EJECUTADO	PENDIENTE
AÑO 01	BIENES, SERVICIOS Y ACTIVOS			
AÑO 02	BIENES, SERVICIOS Y ACTIVOS			
<b>TOTAL</b>				

\_\_\_\_\_  
 Responsable

\_\_\_\_\_  
 Direc. de Innov. y Transf. por Tecnologías

\_\_\_\_\_  
 Vicerrectorado de Investigacion



**RENDICIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON MINERO,  
SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

ANEXO N° 03

**DETALLE DEL GASTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION**

Título del Proyecto de Investigación	:
N° Registro del Proyecto de Investigación	:
N° de Resolución Comision que Aprueba el P. Inv.	:
Periodo del Proyecto de Investigación	:
Nombre del Responsable del Proyecto	:
Fecha	:

BIENES								
N° C/P	Siaf	O/C o O/S	Comprobantes de Pago			Partida Especifica	Descripcion de Partida	Monto
			Fecha	Tipo	N°			
Sub Total								

SERVICIOS								
N° C/P	Siaf	O/C o O/S	Comprobantes de Pago			Partida Especifica	Descripcion de Partida	Monto
			Fecha	Tipo	N°			
Sub Total								

ACTIVOS								
N° C/P	Siaf	O/C o O/S	Comprobantes de Pago			Partida Especifica	Descripcion de Partida	Monto
			Fecha	Tipo	N°			
Sub Total								

Bienes	
Servicios	
Activos	
<b>Total</b>	

\_\_\_\_\_ Responsable

\_\_\_\_\_ Direc. de Innov. y Transf. por Tecnologías

\_\_\_\_\_ Vicepresidencia de Investigación

